



APRUEBA HORAS EXTRAS PERSONAL DE SERVICIOS MENORES - NOCHEROS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N°

001980

CHILLÁN VIEJO, 22 DE MARZO DE 2012.-VISTOS:

Memorandum N° 138 de fecha 21.03.2012, del a) Sr. Director (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el Vº Bº de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Cesfam Dr. Federico Puga, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del establecimiento.

Lo establecido Jurisprudencia b) por la Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, c) Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del d) 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

APRUEBA las labores extraordinarias a los 1. Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del Centro de Salud, las cuales se realizarán durante el período comprendido entre el 22 de Marzo y el 22 de Abril de 2012, los días sábado y domingos.

N°	NOMBRE	RUT
1	RITA CALFIN SALAZAR	7.087.271-4
2	YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA	13.858.821-1
3	ANA CORTES CARTES	9.484.329-1
4	REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO	8.473.683-K
5	CARLOS ROBERTO GUZMAN REYES	15.491.153-7
6	CARMEN CARTES ESPINOZA	11.048.112-4

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada "Trabajos Extraordinarios", según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

> ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DEL ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL UAV/FFV/MEGB/MBR/CSN/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL